

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 1984

Núm. 199

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

BASES PARA OPOSICION LIBRE DE ARQUITECTO MUNICIPAL

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Oposición libre de una plaza de Arquitecto Municipal de esta Corporación, encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo Técnicos, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad diez (10) y coeficiente cinco (5), pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar y con edad de jubilación a los años que legalmente se determine.

El número de plazas convocadas quedará ampliado a las que realmente existan el día de finalización de los ejercicios de la Oposición, de conformidad con la disposición transitoria séptima del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima, se com-

pensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto, Título Superior Universitario o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

g) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público incluida la Seguridad Social, al día de la toma de posesión, si resultase nombrado, según establece la disposición adicional 4.^a de la Ley 42, de 29 de diciembre de 1979.

TERCERA.—Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas (sello estatal de 25 ptas.; municipal de 25 ptas., y mutua de 25 ptas.), durante el plazo de 30 días hábiles a contar del si-

guiente hábil al en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil (2.000) pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de la oposición.

CUARTA.—Admisión

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en los mismos *Boletines Oficiales* en que lo fue la convocatoria y además en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.—Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante de los funcionarios de carrera.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de la oposición

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios, que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

SEPTIMA.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro (4) meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación al menos de 15 días hábiles se publicará en el tablón de Edictos de la Corporación y en los mismos *Boletines Oficiales* en que lo fue la convocatoria, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento

único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

OCTAVA.—Calificación de los ejercicios

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda y que son:

1.º—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.

3.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido

por la Jefatura Provincial/Local de Sanidad.

4.º—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Declaración jurada de compatibilidad de no tener otro empleo retribuido a que hace referencia la letra g) de la base 2.ª

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la C. M. Permanente los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DECIMA.—Incidencias

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

UNDECIMA.—Incompatibilidades

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DUODECIMA.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres:

El primer ejercicio será escrito y consistirá en desarrollar de forma

práctica un croquis. El ejercicio constará de dos partes, según el anexo I y por cada parte, será sacado al azar por un opositor un tema. El Tribunal determinará el tiempo de realización de cada parte del ejercicio y facilitará en ese momento los datos técnicos necesarios y el opositor podrá utilizar los medios técnicos precisos.

El segundo ejercicio será escrito y consistirá en desarrollar, en el tiempo máximo de cuatro horas, un tema de los que forman el programa del anexo II. El tema será extraído al azar por el opositor de entre los que componen el anexo.

El tercer ejercicio será oral y consistirá en desarrollar en el tiempo máximo de treinta minutos, dos temas de los que forman el anexo III, uno de cada parte, los cuales serán extraídos al azar por cada opositor.

El opositor puede usar de un tiempo de hasta cinco minutos para la formación de un guión; que le sirva para el desarrollo de los temas.

PROGRAMA

ANEXO I

PARTE PRIMERA

- Tema 1.—Pequeña Residencia de Ancianos.
- Tema 2.—Guardería infantil.
- Tema 3.—Jardín de infancia.
- Tema 4.—Biblioteca pública.
- Tema 5.—Sala de exposiciones.
- Tema 6.—Casa de la Cultura.
- Tema 7.—Consultorio Médico para población de 3.000 habitantes.
- Tema 8.—Clínica Psiquiátrica.
- Tema 9.—Cementerio en municipio de 5.000 habitantes.
- Tema 10.—Club para jubilados.
- Tema 11.—Parque infantil.
- Tema 12.—Pabellón para enfermos crónicos.
- Tema 13.—Centro de higiene.
- Tema 14.—Edificio de aparcamientos.
- Tema 15.—Salón de actos.
- Tema 16.—Centro de E. G. B. para 8 unidades.
- Tema 17.—Museo de Artes y costumbres populares.
- Tema 18.—Campamento de verano para jóvenes.
- Tema 19.—Residencia de recreo para funcionarios.
- Tema 20.—Urbanización de apartamentos de verano.
- Tema 21.—Refugio en la sierra para cazadores.
- Tema 22.—Mercado para pequeña población.
- Tema 23.—Pabellón para feria comercial.
- Tema 24.—Ayuntamiento rural.
- Tema 25.—Remodelación de zona hospitalaria.
- Tema 26.—Adaptación de zona del Palacio para Servicio de Arquitectura.
- Tema 27.—Pabellón polideportivo cubierto.
- Tema 28.—Salón de conciertos.

Tema 29.—Monumento de uso polivalente.

Tema 30.—Plaza pública en población de 1.000.000 de habitantes.

PARTE SEGUNDA

Tema 1.—Estación de autobuses en población de 10.000 habitantes.

Tema 2.—Sucursal de Caja de Ahorros.

Tema 3.—Adaptación de zona del Palacio para Caja de Ahorros.

Tema 4.—Residencia para estancia y rehabilitación de niños subnormales.

Tema 5.—Galería comercial.

Tema 6.—Torre de observación para turismo en Municipio Serrano.

Tema 7.—Poliestudio para artistas.

Tema 8.—Remodelación de edificio.

Tema 9.—Edificio de dirección Ciudad Sanitaria.

Tema 10.—Matadero municipal para población de 20.000 habitantes.

Tema 11.—Quiosco para parque público.

Tema 12.—Parque municipal.

Tema 13.—Caseta municipal de feria.

Tema 14.—Instalaciones de Feria del Libro.

Tema 15.—Parque para ferias monográficas.

Tema 16.—Ideas sobre monumento publicitario turístico.

Tema 17.—Vestuarios y locales para funcionarios.

Tema 18.—Edificio exento para Servicios Técnicos.

Tema 19.—Templo.

Tema 20.—Club Social de minusválidos.

Tema 21.—Remodelación de zona en Hospital Psiquiátrico.

Tema 22.—Zona de Presidencia en Palacio.

Tema 23.—Parvulario.

Tema 24.—Club social para jóvenes.

Tema 25.—Plaza pública comercial.

Tema 26.—Urbanización en zona de 2.^a vivienda.

Tema 27.—Restauración y acondicionamiento para uso público de un edificio.

Tema 28.—Parque móvil.

Tema 29.—Fuente pública.

Tema 30.—Cafetería para funcionarios.

ANEXO II

Tema 1.—Viviendas de protección oficial.

Tema 2.—Servicios Psiquiátricos y Arquitectura.

Tema 3.—El diseño urbano. Tendencias.

Tema 4.—Edificios docentes.

Tema 5.—Reglamento de espectáculos públicos.

Tema 6.—Análisis crítico de la Ley del Suelo.

Tema 7.—Soluciones para un urbanismo actual acorde con las necesidades provinciales.

Tema 8.—Orígenes y desarrollo de la ciudad moderna.

Tema 9.—Las figuras del Planeamiento.

Tema 10.—Planeamiento en ciudades antiguas.

Tema 11.—Edificación en cascos históricos-artísticos.

Tema 12.—La construcción prefabricada.

Tema 13.—Arquitectura neumática.

Tema 14.—Arquitectura europea institucionalizada.

Tema 15.—La gestión urbanística.

Tema 16.—Importancia del urbanismo como ciencia.

Tema 17.—Implicaciones del urbanismo.

Tema 18.—Futuro del urbanismo.

Tema 19.—Análisis crítico de la construcción en España.

Tema 20.—Arquitectura española institucionalizada.

Tema 21.—La arquitectura del futuro.

Tema 22.—El hábitat.

Tema 23.—Arquitectura en pequeños núcleos de población.

Tema 24.—Implicaciones y causas de la carestía del producto arquitectónico.

Tema 25.—Trascendencia social de la arquitectura.

ANEXO III

PARTE PRIMERA

Tema 1.—El Estado. Territorio, población y poder.

Tema 2.—La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución. El poder constituyente.

Tema 4.—Historia Constitucional Española.

Tema 5.—Las Cortes Españolas.

Tema 6.—La organización judicial española.

Tema 7.—La Administración Pública y el Derecho administrativo.

Tema 8.—Fuentes del Derecho administrativo. Leyes y Reglamentos.

Tema 9.—Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas o institucionales.

Tema 10.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.

Tema 11.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa. Concepto de órgano. Jerarquía administrativa. La competencia administrativa. Desconcentración y delegación.

Tema 12.—Los órganos superiores de la Administración Central española. El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. Los Ministros.

Tema 13.—Los órganos periféricos de la Administración Central española. Los Gobernadores Civiles.

Tema 14.—La Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.

Tema 15.—La Administración Institucional. Las Corporaciones públicas. Los Organismos autónomos.

PARTE SEGUNDA

Tema 1.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 2.—La provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.

Tema 3.—El Municipio. Organización y competencia del Municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.

Tema 4.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 5.—Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 6.—Las normas de actividad de las Entidades Locales. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

Tema 7.—Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. El presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 8.—Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

Tema 9.—Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

Tema 10.—La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

Tema 11.—Relaciones entre la Administración Central y Local. Descentralización administrativa. La tutela de las Corporaciones Locales.

Tema 12.—Organismos de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

Tema 13.—La organización de los servicios de Arquitectura.

Tema 14.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 15.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 16.—Urbanismo y Derecho. Derecho urbanístico. Objeto: Urbanismo.

Tema 17.—Historia del Derecho urbanístico español. Introducción. Legislación urbanística. Legislación urbanística del siglo XX.

Tema 18.—Ley del Suelo. Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. Normas complementarias de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975.

Tema 19.—Plan urbanístico en general. Significado del Plan urbanístico.

Tipología de los Planes. Jerarquía de los Planes urbanísticos.

Tema 2.—Planes de ordenación territorial. Planes de desarrollo. Planeamiento urbanístico y planificación sectorial. Plan Nacional de Ordenación. Planes Directores Territoriales de Coordinación.

Tema 21.—Planes Urbanísticos Municipales. Contenido. Planes Generales Municipales de ordenación. Planes Parciales de ordenación. Proyecto de Urbanización. Programas de actuación urbanística.

Tema 22.—Ordenación urbana de los Municipios sin Plan. Municipios sin Plan de Ordenación: Clasificación del suelo y régimen urbanístico. Normas complementarias y subsidiarias de Planeamiento.

Tema 23.—Planes especiales: Objeto, contenido y clases. Planes especiales urbanísticos. Especial referencia a los Planes de reforma interior.

Tema 24.—Formación de los Planes Municipales. Actos preparatorios. Competencias para su formación. Plazos. Estándares urbanísticos.

Tema 25.—Aprobación de los Planes Municipales. Competencias para la aprobación definitiva. Procedimiento para la aprobación. Publicación de la aprobación.

Tema 26.—Vigencia, modificación y revisión de los Planes. Vigencia de los Planes. Revisión de los Planes. Modificación de los Planes: Garantías de fondo y de procedimiento. Suspensión de la vigencia de los Planes. Revisión del programa de actuación.

Tema 27.—Iniciativa y colaboración particular. Planes de iniciativa particular. Urbanizaciones particulares: Conservación de la obra urbanizadora.

Tema 28.—Efectos de la aprobación de los Planes. El problema del valor normativo del Plan. Publicidad del Plan. Ejecutividad y acción de oficio. Carácter vinculante. Prohibición de dispensas. Otros efectos.

Tema 29.—Clasificación del suelo. Finalidad y contenido del régimen urbanístico del suelo. La propiedad y su función urbanística. Clasificación del suelo: Limitaciones y deberes por razón de la clasificación.

Tema 30.—Parcelaciones y reparcelaciones. Parcelación urbanística: Concepto y régimen jurídico. Legislación urbanística y legislación hipotecaria. Reparcelación.

Tema 31.—Expropiaciones urbanísticas y valoraciones. Expropiaciones urbanísticas. Valoraciones.

Tema 32.—Ejecución de los Planes. Requisitos previos a la actuación. Ambito de actuación: Delimitación de polígonos y unidades. Sistemas de actuación. Principios generales de la ejecución de los Planes.

Tema 33.—Sistemas de compensación, cooperación y expropiación.

Tema 34.—Policía de la edificación. El derecho a edificar. Intervención en la edificación y uso del suelo. Sometimiento a previa licencia. Licencia de

edificación. Ordenes de ejecución. Declaración de ruina.

Tema 35.—Disciplina urbanística. Introducción. Suspensión y demolición de obras. Suspensión de los efectos de las licencias. Revisión de licencias. Nulidad de pleno derecho. Inspección urbanística. Infracciones urbanísticas. Sanciones: Especial consideración de las multas. Resarcimiento de daños e indemnización de perjuicio.

Tema 32.—Régimen jurídico. Peticiones, actos y acuerdos. Acciones y recursos.

Tema 33.—Legislación sectorial relacionada con el urbanismo: Su incidencia en la ordenación del territorio. Centros y zonas de interés turístico. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Patrimonio histórico artístico y legislación urbanística.

Aprobadas las Bases que anteceden por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión de 17 de agosto de 1984.

Ponferrada, 23 de agosto de 1984.—El Alcalde acetal. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6001 Núm. 5127.—31.992 ptas.

*Ayuntamiento de
Carrocerá*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos n.º 1, del Presupuesto Ordinario 1984, se encuentra de manifiesto al público por espacio de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Carrocerá, a 23 de agosto de 1984. El Alcalde (ilegible).

5997 Núm. 5117.—473 ptas.

*Ayuntamiento de
Torre del Bierzo*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 23 de agosto de 1984 el proyecto de "Pavimentación de las calles de Santa Cruz de Montes", suscrito por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. José M.ª Vidal Reimúndez, con un presupuesto de ejecución de diecinueve millones seiscientos mil ptas. (19.600.000), se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales se podrán formular por escrito cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen procedentes.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, a 24 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5998 Núm. 5118.—860 ptas.